

UNIVERSIDADES

12972 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos para las pruebas selectivas para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Titulado Superior G-I (Licenciado en Veterinaria) y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 21 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Titulado Superior G-I (Licenciado en Veterinaria, a tiempo parcial) en la Facultad de Psicología.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartados 1 y 2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado», de 10 de abril), y en la base 4 de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para las plazas convocadas, haciendo constar que dicha lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, calle Bravo Murillo, n.º 38 de Madrid y pueden consultarse en la página Web de esta Universidad: www.uned.es.

Segundo.—Publicar la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para acceder a la plaza convocada, Anexo I de esta Resolución, especificando las causas de exclusión.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de plaza de personal laboral.

Tercero.—Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 11 de julio de 2003, a las 10,00 horas en la Secretaría del Departamento de Psicobiología, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en la Calle Ciudad Universitaria, s/n de Madrid.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excmo. y Magnífica Señora Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 5 de junio de 2003.—La Rectora, P. S. (Art. 36 párrafo 2.º de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y Vicerrector Primero, Miguel Angel Sebastián Pérez.

ANEXO I

Aspirantes excluidos

N.I.F.	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
79262771-X	Calvo-Fernández Babiano, Teresa.	Fuera de plazo (no subsanable)
13782355-L	González Balaguer, Luis Ramón.	Fuera de plazo (no subsanable)

12973 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30/08/85), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2 e), así como en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer plazas de Personal Laboral del grupo III, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (B.O.J.A. de 30/06/94), Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de 31 de Julio de 1.985 (B.O.J.A. 30/08/95) y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. (B.O.E. de 10 de Abril).

2. Plazas objeto de la convocatoria

Se convocan para su cobertura con destino en los Servicios Centrales de Investigación, en régimen laboral fijo del grupo III del Convenio Colectivo del personal laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994), las siguientes plazas de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio General de Investigación):

184S03 (Unidad RMN).

184S05 (Unidad Genómica).

184S06 (Unidad NIR/MIR).

3. Sistema de selección

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición contemplado en el artículo 29 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.